



# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION  
ECONOMICA N° 22 CELEBRADO  
ENTRE BOLIVIA Y CHILE

Décimo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/22.10  
5 de agosto de 1998

Los Plenipotenciarios de la República de Bolivia y de la República de Chile, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

### CONVIENEN:

**Artículo 1°.-** Ampliar el programa de liberación del Acuerdo de Complementación Económica n° 22 celebrado entre ambos países, mediante la eliminación de las estacionalidades a las preferencias otorgadas por Chile sobre los ítem 1507.10.00, 1512.11.10 y 1512.21.00; la eliminación de los cupos preferenciales sobre los ítem 2304.00.00, 2306.10.00 y 2306.30.00; y la ampliación de la preferencia otorgada sobre el ítem 1517.90.90 a toda la subpartida correspondiente, cuyos nuevos términos y condiciones se registran en anexo a este Protocolo.

**Artículo 2°.-** El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Bolivia:

Mario Lea Plaza Torri

Por el Gobierno de la República de Chile:

Augusto Bermúdez Arancibia

## ANEXO - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:1507 :1507.10.00	:Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso :refinado, pero sin modificar químicamente. :Aceite en bruto, incluso desgomado	30	CUPO: 22.000 TONELADAS METRICAS EN CON- JUNTO CON EL ITEM 1512.21.00  (SE ELIMINA LA ESTACIONALIDAD)
:1512 :1512.1 :1512.11 :1512.11.10	:Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus :fracciones, incluso refinados, pero sin modificar :químicamente. :Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones: :Aceite en bruto :De girasol	30	(SE ELIMINA LA ESTACIONALIDAD)
:1512.2 :1512.21.00	:Aceite de algodón y sus fracciones: :Aceite en bruto, incluso sin gopipol	30	VER CUPO ASIGNADO EN EL ITEM 1507.10.00  (SE ELIMINA LA ESTACIONALIDAD)
:1517 :1517.90 :1517.90.10	:Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias :de grasas o aceites, animales o vegetales, o de :fracciones de diferentes grasas o aceites, de :este Capítulo, excepto las grasas y aceites :alimenticios y sus fracciones, de la partida N. :15.16. :Las demás :Vegetalina (mantequilla de coco)	50	50 - VIGENTE HASTA EL 31/7/99 75 - VIGENTE DESDE EL 1/8/99 AL 31/7/01 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/8/2001  (INCLUSION DE NUEVO PRODUCTO)
:1517.90.20	:Mezclas o preparaciones del tipo de las :utilizadas como preparaciones para desmoldeo	50	50 - VIGENTE HASTA EL 31/7/99 75 - VIGENTE DESDE EL 1/8/99 AL 31/7/01 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/8/2001

## ANEXO - PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1517.90.20	(Cont.)		(INCLUSION DE NUEVO PRODUCTO)
2304	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".		
2304.00.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".	100	(SE ELIMINA EL CUPO)
2306	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas Ns. 23.04 ó 23.05.		
2306.10.00	De algodón	100	(SE ELIMINA EL CUPO)
2306.30.00	De girasol	100	(SE ELIMINA EL CUPO)